

SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL
GAS/CMA/RVS/FMB/MRS/rvs.

RES. EXENTA N° 1730

MODIFICA Y COMPLEMENTA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1696/2026, EN
LO RELATIVO A LA
FUNDAMENTACIÓN DE LA
PARTICIPACIÓN GREMIAL EN EL
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL
CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE
RESPONSABILIDAD

ANGOL, 11 SEP 2026

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N.º1/19.653 de 2001.
2. D.F.L. 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º18.834, Estatuto Administrativo.
3. D.F.L. N.º1/2005 del Minsal, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N.º2.763/79, y de las Leyes N.º18.933, N.º18.469.
4. Decreto Supremo N.º140/2004 del Minsal, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
5. Resolución Exenta N° 1696, de 09.09.2026, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1467/2026, retrotrajo el procedimiento y autorizó nueva convocatoria y bases del Concurso Interno de Asignación de Responsabilidad Ley N° 18.834, para proveer 6 cupos en el Hospital de Angol, actualmente en tramitación.
6. Decreto N° 137, de 2004, del Ministerio de Salud, que reglamenta el otorgamiento de la asignación de responsabilidad.
7. Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 13, inciso tercero.
8. Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención de trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N°2741, de fecha 18 de agosto de 2026, que designa como Director Subrogante del Hospital de Angol a don Germán Alejandro Apablaza Sandoval.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1696, de 09.09.2026, se dejó sin efecto el proceso convocado por Resolución Exenta N° 1467/2026, se retrotrajo el procedimiento y se autorizó nueva convocatoria y bases, actualmente en tramitación, encontrándose en curso el plazo de difusión de la convocatoria.
2. Que, la Resolución Exenta N° 1696/2026 se encuentra plenamente vigente en todas sus partes, y que la presente resolución no la deja sin efecto ni la reemplaza, sino que la

complementa y rectifica exclusivamente en lo pertinente a la fundamentación normativa de la participación gremial contenida en el punto Quinto de sus bases, manteniéndose inalterado todo lo demás en ella dispuesto.

3. Que, en el marco de una revisión interna del proceso convocado por Resolución Exenta N°1696/2026, se estimó conveniente complementar y precisar la fundamentación normativa de la participación gremial contenida en el punto Quinto de las bases, reforzando su sustento directo en el texto expreso del reglamento que rige la materia.
4. Que dicha precisión resulta, además, coherente con los principios de pluralismo e igualdad de participación de las asociaciones de funcionarios presentes en el establecimiento, los que se ven reforzados al asegurar que la participación en el Comité corresponda, en todo momento, a la asociación que efectivamente posea mayor representatividad, conforme al procedimiento objetivo y verificable del artículo 6° del Decreto N° 137/2004.
5. Que, con el objeto de complementar y precisar con mayor claridad la fundamentación normativa de la participación gremial en el Comité de Selección, cabe señalar que dicha participación se encuentra íntegramente regulada en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 137/2004: el primero dispone que integrará el Comité un representante de la asociación de funcionarios profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad en el establecimiento, con derecho solo a voz.
6. Que, conforme al artículo 13, inciso tercero, de la Ley N° 19.880, no concurriendo en la especie perjuicio a los postulantes ni afectación a un requisito esencial del procedimiento, por cuanto la obligación de participación gremial en el Comité se mantiene plenamente vigente e inalterada, precisándose únicamente su fundamentación normativa, no resulta necesario invalidar ni retrotraer el proceso, bastando con complementar los Vistos y Considerandos, y modificar el punto Quinto de las bases en la parte pertinente.
7. Que, en todo lo demás no modificado por la presente resolución, corresponde mantener íntegramente vigentes los Vistos, Considerandos y el Resuelvo de la Resolución Exenta N° 1696/2026, incluidos el cronograma, los plazos, los requisitos, la conformación general del Comité y los factores de evaluación del concurso.

III. RESUELVO:

1. **COMPLÉMENTANSE** los Considerandos de la Resolución Exenta N° 1696/2026, con los fundamentos expuestos en los Considerandos 2° a 7° de la presente resolución.
2. **MODIFÍCASE** el punto Quinto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1696/2026, el que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto: QUINTO: Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por el jefe del Departamento de Gestión de Personas o quien le subrogue, quien actuará como ministro de fé y por los integrantes de la Junta Calificadora, con excepción del representante del personal. Se considerará la participación de un representante de la asociación de funcionarios profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad dentro del establecimiento, con derecho solo a voz, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 137/2004.
3. **DECLÁRASE** que, en todo lo demás no modificado por la presente resolución, se mantienen íntegramente vigentes los Vistos, Considerandos y el Resuelvo de la Resolución Exenta N° 1696/2026, incluidos el cronograma, los plazos, los requisitos, la

conformación general del Comité y los factores de evaluación del concurso, los cuales continúan sin alteración alguna.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, conjuntamente con el texto refundido de las bases que incorpora la modificación dispuesta, en la página web del hospital, en el banner Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Concurso Interno, Asignación de Responsabilidad Profesional, dejando constancia documental de la fecha de publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



SR. GERMÁN APABLAZA SANDOVAL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN
TORRES DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Oficina de Partes
- Asociaciones Gremiales
- Funcionarios
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto. Gestión de las Personas
- Unidad Gestión de Contratos

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	 HOSPITAL mauricioheyermann Mejorando para ti
--	--	---

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado para la presentación de antecedentes asociada a la asignación de responsabilidad de acuerdo con el artículo 98 y siguientes del D.F.L. N° 1 del año 2006 del Ministerio de Salud y el Decreto 137/2004

PRIMERO: El Director (S) del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol, convoca a concurso interno a los funcionarios de profesionales para postular a una cantidad de 6 cupos, conforme a lo establecido por el artículo 98 y siguientes del D.F.L. N° 1 del año 2006 del Ministerio de Salud. El artículo 98 establece una asignación de responsabilidad para el personal de la planta de profesionales, de planta y a contrata de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 de este cuerpo legal, regidos por la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y el decreto ley N° 249, de 1974, con jornadas de 44 horas, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión en los Hospitales, Consultorios Generales Urbanos y Rurales, Centros de Referencia de Salud (CRS) y Centros de Diagnóstico Terapéutico (CDT).

Requisitos:

1. Pertenecer a la planta de profesionales
2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata en el Hospital de Angol.
3. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
4. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales establecimiento.
5. El postulante deberá presentar una solicitud de postulación para la Unidad a concursar.

Para los efectos del concurso, los requisitos serán acreditados por el postulante mediante exhibición, ante el ministro de fé, de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple de los antecedentes.

SEGUNDO: Actuará como Ministro de Fé un profesional del Departamento de Gestión de Personas del Hospital de Angol.

TERCERO: Para los efectos de la concesión de la asignación, el Hospital de Angol cuenta con 6 cupos, los que se otorgarán por 3 años para las unidades definidas en el punto A, ello a contar del 1er día del mes siguiente a la fecha de la Resolución que la concede. Lo que no impide, que el director el establecimiento, dado las facultades que le otorga la Ley 19.937, el DFL N° 137/04 Art. 16 y el punto IV N° 8 del Ordinario C31/N° 498/05 todos del Ministerio de Salud, ponga término anticipado a la

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	
--	---	---

asignación, si el funcionario no cumple con los compromisos de responsabilidad de gestión.

CUARTO: La estructura organizacional del Establecimiento se encuentra aprobada por las **Resoluciones Exentas N° 511/2020, 476/2024, 670/2024 y 2201/2024**, y conforme al artículo 3° del Decreto N° 137 el director del establecimiento a definido las siguientes Unidades objeto de esta Asignación de Responsabilidad:

A)

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
Departamento de Gestión Social y Satisfacción Usuaría	1
Servicio de Diálisis	1
Servicio de Pediatría - UTIP	1
Unidad de Selección de Personas	1
Depto. Desarrollo e Innovación Tecnológica	1
Servicio de UHCIP Adulto	1

Cabe hacer presente que las encomendaciones realizadas a los profesionales que postulen a la citada asignación y que se enmarcaron en nombres distintos a los establecidos en la letra A), serán revisadas y evaluadas su pertinencia por el respectivo comité de selección. En caso de disconformidad se podrá solicitar su reconsideración en la etapa de apelación establecida en las presentes bases.

El monto a pagar por concepto de esta asignación será el que señala el artículo primero, letra d) de la Ley 20.029 que sustituyó el artículo segundo transitorio del Decreto N° 137/2004.

No tendrán derecho al pago de la cuota respectiva los funcionarios que hayan tenido ausencias injustificadas en el trimestre anterior al mes en que corresponda pagarla, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Administrativo.

QUINTO: Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por el jefe del Departamento de Gestión de Personas o quien le subrogue, quien actuará como ministro de fé y por los integrantes de la Junta Calificadora, con excepción del representante del personal.

Se considerará la participación de un representante de la asociación de funcionarios profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad dentro del establecimiento, con derecho solo a voz, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 137/2004.

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	
--	---	---

SEXTO: Los postulantes serán evaluados en los siguientes factores, para lo cual deberán presentar las certificaciones originales o fotocopias (conforme se establece en el último inciso del párrafo “PRIMERO”).

- Capacitación pertinente (30%)
- Evaluación de desempeño (20%)
- Experiencia calificada (20%)
- Aptitud para el cargo (entrevista, 30%)

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7.

SÉPTIMO: Factor capacitación pertinente 30%: Las actividades de capacitación que el comité considerara como pertinente, son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los programas anuales de capacitación de los Servicio de Salud, las que deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma a decisiones o conducción de grupos de trabajo, en general, se refieren a la responsabilidad de gestión.

También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de capacitación de la Dirección del Servicio.

Asimismo, se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado y otros análogos impartidos por Universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y sean reconocidas por la Unidad de Capacitación del Hospital.

Las actividades de capacitación se acreditarán mediante el certificado otorgado por la Unidad de Capacitación del Hospital, el cual contendrá una relación cronológica y pormenorizada de éstas, la que se referirá al periodo objeto de evaluación, y deberá



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES
SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS

**BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE
RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1
DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE
SALUD; DECRETO N° 137/2004**



contener a lo menos la siguiente información: Individualización del Centro formador, nombre del o de los cursos o actividad de capacitación, fechas de inicio y término, extensión en número de horas pedagógicas. Para cuantificar este factor el comité asignará un puntaje atendido entre otros criterios, las horas totales de capacitación realizada y la pertinencia de las mismas, efectuadas en 5 años.

HORAS PEDAGÓGICAS	NOTA
110 o más	7
100 a 109	6
80 a 99	5
60 a 79	4
40 a 59	3
20 a 39	2
1 a 19	1

No se considerarán:

- Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.
- Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación del Hospital
- Los certificados que no indiquen días y/u horas de duración
- Los cursos de capacitación de menos de 20 horas pedagógicas.

OCTAVO: Factor Evaluación de desempeño 20%: Se considerará el promedio de las últimas tres calificaciones a la fecha de la resolución que convoque a concurso (presentar anexo N° 2), exceptuando lo dispuesto en la ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean dirigentes de alguna asociación de funcionarios.

PROMEDIO	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	
--	---	---

50 a 54	2
Menos de 50	1

NOVENO: Factor experiencia calificada 20%: Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad que sea titulares o subrogantes. Esta encomendación de funciones se deberá acreditar mediante resolución o certificado emitido por el director del establecimiento, indicando periodo y fechas. Solo se considerarán las encomendaciones por un periodo igual o superior a 7 meses (deberá presentar el anexo N° 3):

Tablas de puntajes por encomendación de funciones (excluyentes entre sí)

MESES DE EXPERIENCIA CALIFICADA COMO JEFATURA TITULAR	NOTA
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

DECIMO: Factor Aptitudes para el Cargo 30%: La aptitud para el cargo se considerará, mediante una entrevista personal, la cual será evaluada con una escala de notas de 1 a 7, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concurra, evaluándose los siguientes aspectos:

- Liderazgo.
- Responsabilidad.
- Iniciativa.
- Trato Personal.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Manejo de conflicto.
- Confianza en sí mismo.
- Adaptación al cambio.

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	
---	---	---

La fecha, hora y lugar de la entrevista, será comunicada al correo electrónico que los participantes individualicen en su postulación.

DECIMO PRIMERO: Los criterios de empate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: Primero, se atenderá el puntaje del factor experiencia calificada, de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo, y de mantenerse el empate, el Comité resolverá por sorteo.

El puntaje ponderado final de la suma de todos los factores deberá ser igual o superior de 4.

DECIMO SEGUNDO: La entrega de Bases a los postulantes se realizará desde el día **09/09/2026 hasta el 23/09/2026 hasta las 14:00 hrs.**, de forma física en la Oficina de Personal y además estarán publicadas en la página Web del hospital de Angol.

CRONOGRAMA		
Actividad	Periodos	
1.- Difusión (10 días hábiles)	09/09/2026	23/09/2026
2.- Postulación (10 días hábiles)	24/09/2026	07/10/2026
3.- Constitución del Comité de Selección	08/10/2026	08/10/2026
4.- Trabajo del Comité	09/10/2026	13/10/2026
5.- Apelación (5 días hábiles)	14/10/2026	20/10/2026
6.- Resuelve apelación	21/10/2026	21/10/2026
7.- Emisión Resolución Final	22/10/2026	22/10/2026

DECIMO TERCERO: La recepción de antecedentes, será **hasta las 14:00 horas del 07/10/2026 en el Departamento de Gestión de Personas** (ex Oficina de Personal) del hospital, debiendo presentar todos los anexos requeridos, en un sobre cerrado con su nombre completo y Unidad a la que postula.

DECIMO CUARTO: Los resultados preliminares del concurso serán públicos cuando se levante el Acta por la Comisión de selección, pudiendo publicarse en algún lugar visible o a requerimiento de quien lo pida, sin perjuicio de que el cómputo del plazo de apelación se registrá únicamente por la notificación personal o por carta certificada a que se refiere el inciso siguiente.

El postulante podrá apelar ante el director del establecimiento dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes de efectuada la notificación personal o por carta certificada al domicilio registrado por el funcionario en la solicitud de postulación. Si la

 SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN TORRES SUBDIRECCIÓN DE GES. Y DES. DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS	BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 98 del D.F.L. 1 DEL AÑO 2006 DEL MINISTERIO DE SALUD; DECRETO N° 137/2004	
--	---	---

notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

El Director del establecimiento, deberá resolver en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de su presentación.

DECIMO QUINTO: El postulante será el único responsable de presentar la documentación suficiente para fines del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales pertinentes.

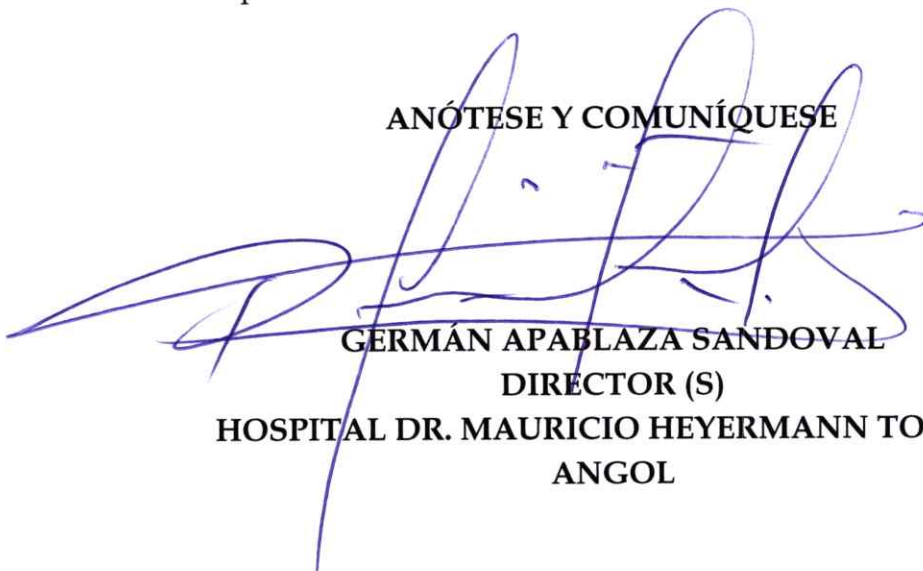
DECIMO SEXTO: El Director del Hospital de Angol, por resolución concederá la asignación de responsabilidad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje.

DECIMO SEPTIMO: Formarán parte de estas bases los anexos número uno, dos y tres.

DECIMO OCTAVO: La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin motivo de apelación alguno.

DECIMO NOVENO: Aquellos aspectos no considerados en las presentes bases, serán resueltos por la Comisión de selección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**GERMÁN APABLAZA SANDOVAL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES
ANGOL**



HOSPITAL DE ANGOL
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS



ANEXO N°1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

NOMBRE POSTULANTE:			
R.U.T.			
UNIDAD A LA QUE POSTULA:			
DOMICILIO DEL POSTULANTE: (CALLE, N°, CIUDAD) para efectos de notificación si corresponde.			
DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGA			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	
Certificado de Capacitaciones (emitido por la Unidad de Capacitación del establecimiento)			
ANEXO N°2: Calificaciones			
ANEXO N°3: Certificado de Experiencia Calificada.			
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES:			FIRMA POSTULANTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA FUNCIONARIO QUE RECIBE:			

- Importante:** Los anexos y certificaciones a presentar por el o la postulante, deberán contener las firmas y timbres correspondientes para su validación ante el Comité de Selección.



HOSPITAL DE ANGOL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

ANEXO N°2

CERTIFICACIÓN EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
CARGO	
SERVICIO O UNIDAD	

PERIODO CALIFICATORIO (AÑO)	
LISTA	
PUNTAJE	
PERIODO CALIFICATORIO (AÑO)	
LISTA	
PUNTAJE	
PERIDO CALIFCATORIO (AÑO)	
LISTA	
PUNTAJE	

FIRMA POSTULANTE

ENCARGADA OFICINA DE PERSONAL
FIRMA Y TIMBRE



Nombre	Cargo	Fecha	Firma (timbre en el caso de Jefe de Oficina de Personal)
	Postulante		
	Encargada Oficina de Personal		